

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA ECONSE, S.R.L., DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-19-2017, EFECTUADO PARA LA CONTRATACION SERVICIOS DE CONSERJERIA PARA EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES. PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 87, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha cuatro (04) y cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a publicar en dos periódicos de cobertura nacional El Caribe y Hoy y en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do, el proceso de Licitación Pública Nacional **“CONTRATACION SERVICIOS DE CONSERJERIA PARA EDENORTE DOMINICANA, DIGIRIDO A LAS MIPYMES. PRIMERA CONVOCATORIA.**
2. En fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018) mediante acto público de apertura de ofertas del Comité de Compras, en etapas múltiple, fueron presentadas las ofertas de los siguientes oferentes: **ECONSE, S.R.L., J. REYES Y ASOCIADOS, S.R.L., ELEVER SERVICIOS, S.R.L., 3G SOLUTIONS, S.R.L., TS SERVICIOS GENERALES, S.R.L. y INVERSIONES SANFRA, S.R.L.** Los oferentes **J. REYES Y ASOCIADOS, S.R.L. y 3G SOLUTIONS, S.R.L.**, fueron descalificados en el acto de apertura de las ofertas técnicas por falta de una copia de la oferta e inclusión de las fichas técnicas.
3. En fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil dieciocho (2018) la gerencia de Servicios Jurídicos entregó el primer informe de evaluación de credenciales. En consecuencia, luego de una revisión detallada de todas las informaciones suministradas por los oferentes **ECONSE, S.R.L., ELEVER SERVICIOS, S.R.L., TS SERVICIOS GENERALES, S.R.L. y INVERSIONES SANFRA, S.R.L.** Este Comité ha determinado que los oferentes **ECONSE, S.R.L., ELEVER SERVICIOS, .S.R.L., TS SERVICIOS GENERALES, S.R.L. y INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales. Los cuales no constituyen motivos para la descalificación de las respectivas ofertas.

4. En fecha veintiséis (26) del mes enero del año dos mil dieciocho (2018), se solicitó mediante carta simple la subsanación de las credenciales faltantes a los oferentes, con fecha de entrega el dos (02) de febrero del año dos mil dieciocho (2018).
5. En fecha seis (06) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Servicios Jurídica emitió el segundo informe de Credenciales, el cual indica que los postores **ECONSE, S.R.L., ELEVER SERVICIOS, S.R.L. y TS SERVICIOS GENERALES, S.R.L.**, depositaron completamente las credenciales solicitadas. Mientras que al suplidor **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.** se le solicitó una segunda subsanación.
6. En fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Servicios Jurídica emitió el tercer informe de Credenciales, el cual indica que el postor **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**, depositó completamente las credenciales solicitadas.
7. En fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Servicios Generales entregó al área de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que el oferente **ECONSE, S.R.L.** cumple con los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones del pliego de condiciones. Los oferentes **ELEVER SERVICIOS, S.R.L., TS SERVICIOS GENERALES, S.R.L. y INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**, no cumplieron con los requisitos técnicos establecidos para el servicio requerido.
8. En fecha catorce (14) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) se notificaron a las oferentes los resultados de las evaluaciones técnicas, el oferente **ECONSE, S.R.L.**, fue el único oferente que quedó habilitado para la presentación de la propuesta económica del "sobre B", mientras que los oferentes **ELEVER SERVICIOS, S.R.L., TS SERVICIOS GENERALES, S.R.L. y INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**, no calificaron para las aperturas económicas.
9. En fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) se apertura mediante acto público la oferta económica del sobre B.
10. En fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional a la empresa **ECONSE, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.



**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso Licitación Pública Nacional EDN-LPN-19-2017, efectuado para la **CONTRATACION SERVICIOS DE CONSERJERIA PARA EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES. PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **ECONSE, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones para el proceso **EDN-LPN-19-2017** efectuado para la **CONTRATACION SERVICIOS DE CONSERJERIA PARA EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES. PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.




**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar el presente proceso EDN-LPN-19-2017 para la **CONTRATACION SERVICIOS DE CONSERJERIA PARA EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES. PRIMERA CONVOCATORIA.**, conforme se indica a continuación:

- a) Adjudicar a la empresa **ECONSE, S.R.L.**, el presente proceso **EDN-LPN-19-2017**, efectuado para la **CONTRATACION SERVICIOS DE CONSERJERIA PARA EDENORTE DOMINICANA, DIRIGIDO A LAS MIPYMES. PRIMERA CONVOCATORIA.**, por un valor total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$69, 721,265.40) impuestos incluidos**, lo que representa una reducción de un 4.75% con respecto al valor referencial, conforme se indica a continuación:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFERTA DEL SUPLIDOR		DIFERENCIA PORCENTUAL
		P/T CON ITBIS MENSUAL	P/T CON ITBIS ANUAL	
ECONSE	CONTRATACION SERVICIOS DE CONSERJERIA	RD\$5,810,105.45	RD\$69,721,265.40	4.75%

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.